



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL ARTS. 443, 372 y 373 DEL C.G.P.

FECHA	15 de septiembre de 2020			HORA	9:00 am	
RADICACIÓN						
05001	31	03	006	2019	00621	00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO						
PARTES Y DEMÁS INTERVINIENTES			C.C. / NIT.	ASISTENCIA		
				SI	NO	
Demandante	Sandra Milena González Builes Rte. Legal Laboratorios ECAR S.A.		43.163.839	X		
Apoderado	Andrés Felipe Villegas García		98.666.188 T.P. 115.174	X		
Demandada	Hernando Garzón Lozada Rte Legal Medicamentos POS S.A.		79.383.137	X		
Apoderada	Carolina Cortes Cárdenas		43.110.739 T.P. 193.376	X		
Documentos Arrimados						
Demandante	Ninguno					
Demandada	Ninguno					
ETAPAS DE LA AUDIENCIA						
Conciliación	Las partes de común acuerdo llegaron al siguiente arreglo: Dar por terminado el proceso con el levantamiento de medidas cautelares, levantamiento que será gestionado por la parte demandada. Se pagará por parte de DEMPOS, la suma de \$50.000.000.oo., a través del fraccionamiento de títulos, el título por valor de \$50.000.000.oo deberá ser expedido a nombre de la entidad Villegas Jaramillo Abogados S.A.S., identificada con el NIT. 900.629.704-2, representada legalmente por Andrés Felipe Villegas García, identificado con la c.c. No. 98.666.188 de Envigado y el resto de los dineros se le entregarán a DEMPOS, por la entrega del título fraccionado; de esta manera se concilian todas y cada una de las pretensiones de la demanda.					
Auto Int.	Se aprobó acuerdo conciliatorio Se dispuso la terminación del proceso, el levantamiento de todas las medidas cautelares. Se dispone librar los oficios comunicando el levantamiento de medidas, de forma virtual o de manera física de ser necesario. Se procederá al fraccionamiento del título generado por los dineros consignados a órdenes del despacho con ocasión de las medidas cautelares practicadas. Se advierte que la conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Cumplidas las anteriores actuaciones se dispuso el archivo de las diligencias. Se aclara que el título a favor de la entidad demanda será entregado a su apoderada, la señora Carolina Cortes Cárdenas.					
No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada provisoriamente siendo las 10:05 a.m.						

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez.

Edwin Márquez Ríos
Secretario ad-hoc.

2 folios